



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO I

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023**

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	10.662,40
Maquinista con reja.....	10.662,40
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	114,66
Juntando con canasto.....	122,71
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	234,27
Fichero por día.....	9.557,98
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	114,66
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	74,37
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	32,23
Boca zig-zag.....	37,19
Boca media rejilla.....	37,19
Boca rejilla doble.....	39,66



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero.....	57,64
CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo.....	57,64
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo.....	74,37

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1921,26) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta.....	74,37
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora.....	57,64
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada.....	91,11
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa.....	20,45
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de.....	74,37
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de.....	20,45



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	295,63
Corte a máquina.....	197,70
 JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	 \$
El jornal del personal de cosecha será de.....	9.557,98
 JORNAL POR HECTÁREA:	 \$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	10.812,38
 SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	 \$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	 217.237,40

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO II

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.**

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	12.261,76
Maquinista con reja.....	12.261,76
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	131,85
Juntando con canasto.....	141,12
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	269,41
Fichero por día.....	10.991,68
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	131,85
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	85,53
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	37,06
Boca zig-zag.....	42,76
Boca media rejilla.....	42,76
Boca rejilla doble.....	45,61



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero..... 66,28

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa: \$

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo..... 66,28

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo..... 85,53

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 2.209,45) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida: \$

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta..... 85,53

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora..... 66,28

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada..... 104,77

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa..... 23,52

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de..... 85,53

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de..... 23,52



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	339,97
Corte a máquina.....	227,36
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	10.991,68
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	12.434,24
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	249.823,01



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

### ANEXO III

#### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	14.101,02
Maquinista con reja.....	14.101,02
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	151,63
Juntando con canasto.....	162,29
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	309,82
Fichero por día.....	12.640,43
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	151,63
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	98,36
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	42,62
Boca zig-zag.....	49,18
Boca media rejilla.....	49,18
Boca rejilla doble.....	52,46



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero.....	76,23
 CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	 \$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo.....	76,23
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo.....	98,36

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.540,87) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta.....	98,36
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora.....	76,23
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada.....	120,49
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa.....	27,05
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de.....	98,36
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de.....	27,05



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	390,97
Corte a máquina.....	261,46
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	12.640,43
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	14.299,38
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	287.296,46



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

#### ANEXO IV

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024**

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	16.216,18
Maquinista con reja.....	16.216,18
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	174,38
Juntando con canasto.....	186,63
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	356,30
Fichero por día.....	14.536,50
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	174,38
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	113,11
COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	49,01
Boca zig-zag.....	56,55
Boca media rejilla.....	56,55
Boca rejilla doble.....	60,33



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Recalador por bolsa y por obrero.....	87,66
 CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	 \$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo.....	87,66
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo.....	113,11

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.922,00) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta.....	113,11
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora.....	87,66
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada.....	138,56
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa.....	31,11
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de.....	113,11
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de.....	31,11



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	449,61
Corte a máquina.....	300,68
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	14.536,50
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	16.444,28
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	330.390,93



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.